	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 21	

Marque según corresponda (\*):

CONSEJO SUPERIOR   
 CONSEJO ACADÉMICO   
 SESIÓN ORDINARIA   
 SESIÓN EXTRAORDINARIA   
 CONSULTA ELECTRÓNICA

Acta No. 34 de 2015					
<b>1. Información General:</b>					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	01 de septiembre de 2015	Hora inicio:	10:30 a.m.	Hora final:	05:30 p.m.
Instancias o Dependencias reunidas:	Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Sala de juntas, Edificio P, sede calle 72, Universidad Pedagógica Nacional.				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Adolfo León Atehortúa Cruz	Rector
María Cristina Martínez	Vicerrectora Académica
Luis Alberto Higuera Malaver	Vicerrector Administrativo y Financiero
Alejandro Álvarez Gallego	Director Instituto Pedagógico Nacional
Mauricio Bautista Ballén	Decano Encargado de la Facultad de Ciencia y Tecnología
Carlos Ernesto Noguera	Decano Encargado de la Facultad de Educación
Luis Miguel Alfonso Peña	Decano Encargado de la Facultad de Bellas Artes
Alfonso Torres carrillo	Decano Encargado de la Facultad de Humanidades
Clara Lourdes Peña Castro	Decana de la Facultad de Educación Física
Olga Cecilia Díaz	Representante principal de los profesores
Magda Viviana Téllez	Representante suplente de los Estudiantes – Pregrado

3. Ausentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Sandra Rodríguez	Vicerrectora de Gestión Universitaria	N/A
N/A	Representante Principal de los Estudiantes – Posgrado.	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Rosa Viviana Castañeda	Jefe Oficina Jurídica de la Universidad.

**5. Orden del Día:**





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 2 de 21

1. Verificación del quórum.
2. Informe del Rector.
3. VAC- Concurso Docente.
4. Informe Comisión Ocasional que se encargará del estudio, análisis y compilación de la nueva propuesta de "Reglamentación amnistía" contemplada en el Acuerdo No. 009 de 2015 del Consejo Superior.
5. VAD-Propuesta redefinición del manejo ambiental en la Universidad.
6. CENTRO DE LENGUAS- Solicitud presentación proyecto de acuerdo "Por el cual se establece el Acuerdo de Convivencias, deberes y derechos de los profesores del Centro de Lenguas". (2015IE4005)
7. Presentación propuesta de Proyecto de acuerdo "Estatuto de Protección a la Propiedad intelectual y las Publicaciones" a cargo del Coordinador de la Oficina del Sistema de publicaciones y difusión del conocimiento.
8. GCOM- Presentación propuesta de modificación NUEVO HOME PORTAL UPN.
9. Discusión política de convivencia (Invitada Subdirectora de Bienestar Universitario)
10. IPN- presentación de los estudios técnicos de cobros y cartera, e informe presupuestal y financiero a cargo del Director del Instituto Pedagógico Nacional.
11. Proyecto de acuerdo "Por el cual se crea el Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones en materia de Egresados".
12. Comunicación- DBU Y EGRESADOS- Propuesta de reconocimiento Egresados destacados. (2015IE7552)
13. FED- Solicitud aprobación registro extemporáneo y excepcional de **Nancy Janneth Moyano** en la Maestría en Educación. (2015IE4470-5932)
14. FED- Solicitud aprobación lista de admitidos cohorte IPN- Especialización en pedagogía modalidad presencial. (2015IE7620)
15. DEPA. MUSICA- Solicitud autorización habilitación plataforma MARES para ajuste. (2015IE7796)
16. Recurso de reposición contra la decisión del Consejo Académico del 20 de agosto de 2015 Numeral 4 y 5. Recurrente: Rodrigo Rodríguez Cepeda. (2015ER6370)
17. VGU- Presentación informe del comunicado de la Fundación Francisca Radke, respecto a verificar y estudiar el convenio respecto a los señalamientos y precisiones realizadas en la comunicación.
18. FHU- Solicitud prórroga de estudios estudiantes Maestría en Enseñanza de Lenguas Extranjeras. (2015IE7873)
19. FCT- Solicitud distinción Meritoria trabajo de Grado de José Alcides Romero y Mónica Andrea Vergara para optar al título de Magister en Docencia de las Matemáticas. (2015IE2891)
20. FHU- Solicitud de aprobación nueva admisión excepcional y extemporánea de Claudia Natali López. (2015ER6049)

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

1. Verificación y consideraciones del orden del día.

Tiempo  
00:00:00-00:04:10

El **Secretario General** realizó la verificación del quórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo No. 014 de 2002 e hizo lectura del orden del día.

**Decisión:**

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 3 de 21

*El Consejo Académico modificó el orden del día, el cual quedará:*

1. Verificación del quórum.
2. VAC- Concurso Docente.
3. Informe del Rector.
4. VAD-Propuesta redefinición del manejo ambiental en la Universidad.
5. Informe Comisión Ocasional que se encargará del estudio, análisis y compilación de la nueva propuesta de "Reglamentación amnistía" contemplada en el Acuerdo No. 009 de 2015 del Consejo Superior.
6. FED- Solicitud aprobación registro extemporáneo y excepcional de **Nancy Janneth Moyano** en la Maestría en Educación. (2015IE4470-5932)
7. FED- Solicitud aprobación lista de admitidos cohorte IPN- Especialización en pedagogía modalidad presencial. (2015IE7620)
8. DEPA. MUSICA- Solicitud autorización habilitación plataforma MARES para ajuste. (2015IE7796)
9. Recurso de reposición contra la decisión del Consejo Académico del 20 de agosto de 2015 Numeral 4 y 5. Recurrente: Rodrigo Rodríguez Cepeda. (2015ER6370)
10. FHU- Solicitud prórroga de estudios estudiantes Maestría en Enseñanza de Lenguas Extranjeras. (2015IE7873)
11. FCT- Solicitud distinción Meritoria trabajo de Grado de José Alcides Romero y Mónica Andrea Vergara para optar al título de Magister en Docencia de las Matemáticas. (2015IE2891)
12. FHU- Solicitud de aprobación nueva admisión excepcional y extemporánea de Claudia Natali López. (2015ER6049)
13. Comunicación- DBU Y EGRESADOS- Propuesta de reconocimiento Egresados destacados. (2015IE7552)
14. CENTRO DE LENGUAS- Solicitud presentación proyecto de acuerdo "Por el cual se establece el Acuerdo de Convivencias, deberes y derechos de los profesores del Centro de Lenguas". (2015IE4005)
15. Presentación propuesta de Proyecto de acuerdo "Estatuto de Protección a la Propiedad intelectual y las Publicaciones" a cargo del Coordinador de la Oficina del Sistema de publicaciones y difusión del conocimiento.
16. GCOM- Presentación propuesta de modificación NUEVO HOME PORTAL UPN.
17. Discusión política de convivencia (Invitada Subdirectora de Bienestar Universitario)
18. IPN- presentación de los estudios técnicos de cobros y cartera, e informe presupuestal y financiero a cargo del Director del Instituto Pedagógico Nacional.
19. Proyecto de acuerdo "Por el cual se crea el Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones en materia de Egresados".
20. VGU- Presentación informe del comunicado de la Fundación Francisca Radke, respecto a verificar y estudiar el convenio respecto a los señalamientos y precisiones realizadas en la comunicación.

*El Consejo Académico determinó registrar en la parte final de las actas del cuerpo colegiado las discusiones dadas sobre el concurso docente con la Secretaria del Consejo Ad hoc, la doctora Martha Lucia Delgado Martínez.*

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 4 de 21

A su vez, deja constancia que en aras de garantizar la transparencia del proceso del concurso, las mismas se adelantarán sin presencia del Secretario General quien expresó su impedimento para atender el asunto, por cuanto hará parte como candidato en el concurso docente; por lo consiguiente serán presididas por la Secretaría del Consejo Ad hoc.

**3. Informe Rector.****Tiempo**  
**02:32:50-03:11:55**

Se llevó a cabo la presentación del informe del señor **Rector** ante el Consejo Académico, en el cual se atendieron los siguientes asuntos:

- ✓ Comunicación del Consejo Nacional de Acreditación, designación pares para la Visita de Evaluación Externa con fines de Acreditación Institucional.
- ✓ Suscripción del convenio con el Ministerio de Educación Nacional para sugerir creación de sistema de evaluación docente.
- ✓ Informe sobre la Comisión de servicios al Exterior en Santo Domingo-República Dominicana, que se llevó a cabo entre el 26 y el 30 de agosto de 2015, para asistir al Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña, con motivo de las graduaciones de postgrado, y el desarrollo de otras actividades académicas.
- ✓ Convivencia.
- ✓ Provisión de agua en la sede del parque nacional.
- ✓ Mobiliario nuevo en la Biblioteca.


**4. VAD-Propuesta redefinición del manejo ambiental en la Universidad.****Tiempo**  
**03:11:55-03:57:15**

Se llevó a cabo la presentación de la propuesta de redefinición del manejo ambiental en la Universidad, a cargo del Vicerrector Administrativo y Financiero; la cual contó con la presencia de los profesores **Alexandra Ivon Palomino Amador** Docente Licenciatura en Recreación y Turismo, **Miguel Ángel Alomía Riascos** Docente en Licenciatura en Deporte, **Lola Constanza Melo** Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, **Fidel Cárdenas** Director Departamento de Química, **Rosa Inés Pedreros** Directora Departamento de Física, **Yair Alexander Porras** Profesor Departamento de Química, **María Rocío Pérez Mesa** Profesora Departamento de Biología, **Sonia Esther Martínez de Rueda** profesora Departamento de Biología y **Juan Carlos Castillo** Profesor Departamento de Física.

**Decisión:**

El Consejo Académico solicita al grupo de profesores invitados para la discusión, presentar un informe Colectivo (propuesta) respecto al Manejo Ambiental en la Universidad, en próxima sesión del cuerpo colegiado. La coordinación del grupo se encontrará en cabeza de la profesora **Lola Constanza Melo**, **María Rocío Pérez** y **Alexandra Palomino**.

**5. Informe Comisión Ocasional que se encargará del estudio, análisis y compilación de la nueva propuesta de "Reglamentación amnistía" contemplada****Tiempo**  
**03:57:15-04:17:05**

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 21	

en el Acuerdo No. 009 de 2015 del Consejo Superior.

Se llevó a cabo la presentación del informe parcial de la comisión ocasional que se encarga del estudio, análisis y compilación de la nueva propuesta de "Reglamentación amnistía", a cargo de Jesús Mejía.

**Decisión:**

*El Consejo Académico solicita a la comisión ocasional presentar en próxima sesión del cuerpo colegiado la propuesta de proyecto de Acuerdo de Reglamentación, para estudio y valoración.*

<b>6. FED- Solicitud aprobación registro extemporáneo y excepcional de Nancy Janneth Moyano en la Maestría en Educación. (2015IE4470-5932)</b>	<b>Tiempo</b> 04:17:05-04:18:20
--	------------------------------------

Se sometió a consideración la solicitud elevada por la Facultad de Educación de aprobación de registro extemporáneo y excepcional de Nancy Janneth Moyano en la Maestría en Educación, la cual fue avalada mediante sesión del 21 de agosto de 2015 del Consejo de Facultad. (2015IE4470-5932)

**Decisión:**

*El Consejo Académico aprobó la solicitud de reintegro extemporáneo y excepcional para el periodo 2015-II de Nancy Janneth Moyano código 2014287567 en la Maestría en Educación. (2015IE4470-2015ER5932)*

<b>7. FED- Solicitud aprobación lista de admitidos cohorte IPN- Especialización en pedagogía modalidad presencial. (2015IE7620)</b>	<b>Tiempo</b> 04:18:20-04:19:13
---	------------------------------------

Se sometió a consideración la solicitud elevada por la Facultad de Educación de aprobación de la lista de admitidos cohorte IPN- Especialización en Pedagogía modalidad presencial, la cual fue avalada mediante consulta electrónica del 24 de agosto de 2015 del Consejo de Facultad. (2015IE7620)

**Decisión:**

*El Consejo Académico aprobó la lista de admitidos para el segundo periodo 2015-II de la cohorte Instituto Pedagógico Nacional de la Especialización en Pedagogía modalidad Presencial de la Facultad de Educación, la lista inicia con Ana María Guidet Moreno y finaliza con Jaime Jiménez Angulo, para un total de treinta y cinco (35) admitidos. (2015IE7620)*


<b>8. DEPA. MUSICA- Solicitud autorización habilitación plataforma MARES para ajuste. (2015IE7796)</b>	<b>Tiempo</b> 04:19:13-04:24:04
--	------------------------------------

Se sometió a consideración la solicitud elevada por el Director del Departamento de Educación Musical de la Facultad de Bellas Artes de habilitación plataforma MARES para ajuste. (2015IE7796)

**Decisión:**

*Respecto a la solicitud elevada por el Director del Departamento de Educación Musical mediante cordis 2015IE7796, el Consejo Académico informa que negó la habilitación de la plataforma MARES para ajustes. Invita al Departamento a consultar con la Vicerrectoría Académica posibilidades para los ajustes. (2015IE7796)*



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 6 de 21	

<b>9. Recurso de reposición contra la decisión del Consejo Académico del 20 de agosto de 2015 Numeral 4 y 5. Recurrente: Rodrigo Rodríguez Cepeda. (2015ER6370)</b>	<b>Tiempo</b> 04:24:04-04:34:12
<p><b>Decisión:</b>  <i>Respecto al Recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto por el profesor Rodrigo Rodríguez Cepeda contra la decisión del cuerpo colegiado del 20 de agosto de 2015, el Consejo Académico decidió remitir para estudio, análisis y concepto de la Oficina Jurídica. (2015ER6370)</i></p>	
<b>10. FHU- Solicitud prórroga de estudios estudiantes Maestría en Enseñanza de Lenguas Extranjeras. (2015IE7873)</b>	<b>Tiempo</b> 04:34:12-04:42:53
<p>Se sometió a consideración la solicitud elevada por la Facultad de Humanidades de aprobación prórroga de estudios estudiantes Maestría en Enseñanza de Lenguas Extranjera, la cual fue avalada mediante sesión del 25 de agosto de 2015 del Consejo de Facultad. (2015IE7873)</p> <p><b>Decisión:</b>  <i>El Consejo Académico negó la solicitud de la Facultad de Humanidades de prórroga de estudios de Clara Rosalba Sánchez Paloma y Diana Patricia Salamanca en la Maestría en Enseñanza de Lenguas Extranjeras, por cuanto las peticionarias cumplieron el tiempo máximo de permanencia establecida para la culminación del programa, conforme a lo preceptuado en el Acuerdo No. 031 de 2007 del Consejo Superior. (2015IE7873)</i></p>	
<b>11. FCT- Solicitud distinción Meritoria trabajo de Grado de José Alcides Romero y Mónica Andrea Vergara para optar al título de Magister en Docencia de las Matemáticas. (2015IE2891)</b>	<b>Tiempo</b> 04:42:53-04:48:52
<p>Se sometió a consideración la solicitud de la Facultad de Ciencia y Tecnología de aprobación de distinción Meritoria al trabajo de grado "Análisis de respuesta acerca de los enfoques intuitivo, frecuencial y clásico de la probabilidad en un grupo de estudiantes de undécimo grado" de los estudiantes José Alcides Romero Martínez y Mónica Andrea Vergara Chávez, para optar al título de Magister en Docencia de las Matemáticas. (2015IE2891)</p> <p>Que la anterior solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 031 de 2007 del Consejo Superior.</p> <p><b>Decisión:</b>  <i>Según lo establecido en el Acuerdo No. 031 de 2007 del Consejo Superior, se otorgó <b>Distinción Meritoria</b> al trabajo de grado: "Análisis de respuesta acerca de los enfoques intuitivo, frecuencial y clásico de la probabilidad en un grupo de estudiantes de undécimo grado", presentado por los estudiantes <b>José Alcides Romero Martínez y Mónica Andrea Vergara Chávez</b>, para optar al título de Magister en Docencia de las Matemáticas. (2015IE2891)</i></p>	





**FORMATO**

**ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 7 de 21

**12. FHU- Solicitud de aprobación nueva admisión excepcional y extemporánea de Claudia Natali López. (2015ER6049)**

**Tiempo**  
**04:48:52-04:52:34**

Se sometió a consideración la solicitud elevada por la Facultad de Humanidades de aprobación de nueva admisión excepcional y extemporánea de Claudia López a la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades: Español e Inglés, la cual fue avalada mediante sesión del 28 de agosto de 2015 del Consejo de Facultad. (2015ER6049)

**Decisión:**

*El Consejo Académico negó por improcedente la solicitud de la Facultad de Humanidades de nueva admisión excepcional y extemporánea de **Claudia Natali López Martínez**, por cuanto la solicitante no ha perdido la calidad de estudiante conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 025 de 2007 del Consejo Superior – Reglamento estudiantil, encontrándose cursando semestre XV en el periodo 2015-II. (2015ER6049)*

**13. Comunicación- DBU Y EGRESADOS- Propuesta de reconocimiento Egresados destacados. (2015IE7552)**

**Tiempo**  
**04:52:34-04:55:56**

Se sometió a consideración la solicitud elevada por la Subdirección de Bienestar Universitario de reconocimiento a los siguientes egresados destacados:

EGRESADOS GANADORES	
Premio Compartir al Maestro	Premio Investigación e Innovación educativa y pedagógica del IDEP
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sandra Cecilia Suárez García</b> <i>Gran Maestro 2013</i> Magister en Desarrollo Educativo y Social</li> <li>• <b>Gustavo González Palencia</b> <i>Gran Maestro 2008</i> Licenciado con Estudios en Pedagogía Musical y Magister en Educación</li> <li>• <b>Diego Fernando Barragán Giraldo</b> <i>Gran Maestro 2004</i> Magister en Desarrollo Educativo y Social</li> <li>• <b>Omar Alejandro Benítez Rozo</b> <i>Maestro ilustre 2014</i> Licenciado en Química y Magister en Docencia de la Química</li> <li>• <b>Nancy Estela Garcés</b> <i>Maestra ilustre 2013</i> Licenciado En Educación Preescolar</li> <li>• <b>Inés Castellanos Torres</b> <i>Maestra ilustre 2010</i> Licenciado con Estudios Mayores en Biología</li> <li>• <b>Martha Lucía Guzmán Rivas</b> <i>Maestra ilustre 2009</i> Licenciado en Educación Especial-Retardo en el Desarrollo</li> <li>• <b>Arias Rey Martha Graciela</b> <i>Maestra Ilustre 2008</i> Magister en Desarrollo Educativo y Social</li> <li>• <b>Cuevas Silva Juan María</b> <i>Maestro Ilustre 2006</i> Magister en Educación</li> </ul>	<p><u>Investigación.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Marcela Muñoz Castilla</b> <i>Primer lugar año 2007</i> Maestro A Nivel de Experto en Educación ee Excepcionales y Licenciada con Estudios en Educación Especial-Retardo en el Desarrollo</li> <li>• <b>Tadiana Guadalupe Escorcía Romero</b> Licenciada en Psicología y Pedagogía</li> <li>• <b>Clara Elena Salazar Moreno</b> Licenciada en Educación Especial-Retardo en el Desarrollo <i>Segundo lugar año 2008</i></li> <li>• <b>Ángela María Velasco Beltrán</b> Licenciada en Ciencias Sociales y Magister en Desarrollo Educativo y Social</li> <li>• <b>Olga Jeannette Angarita González</b> Licenciada en Matemáticas</li> <li>• <b>Patricia Fonseca Velandia</b> Licenciada en Psicología y Pedagogía y Magister en Desarrollo Educativo y Social <i>Tercer lugar año 2008</i></li> <li>• <b>María Leonor Pérez Herrera</b> <i>Primer lugar año 2009</i> Licenciada en Biología y Química</li> <li>• <b>Jairzinho Francisco Panqueba Cifuentes</b> <i>Tercer lugar año 2009</i> Licenciado en Educación Física</li> <li>• <b>Adriana Corredor Ortiz</b> <i>Segundo lugar año 2010</i> Licenciada en Ciencias Sociales</li> <li>• <b>Adriana Patricia Huertas Bustos</b> <i>Tercer lugar año 2010</i></li> </ul>

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 8 de 21

- **Fabio Castro Bueno**  
*Maestro ilustre 2003*  
Licenciado con Estudios Principales en Ciencias Sociales y Magister en Educación con Énfasis Enseñanza de la Historia
- **Poveda Cortes Mery Aurora**  
*Maestro ilustre 2003*  
Licenciado con Estudios Principales en Física y Magister en Desarrollo Educativo y Social
- **Melo Salcedo Lola Constanza**  
*Maestro ilustre 2001*  
Licenciada En Biología

- Licenciada en Química y Magister en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación
- **Pedro Galvis Leal**  
Licenciado en Educación Física  
**Evaldo Rafael Rubio Ortiz**  
Licenciado en Educación Física, Especialista En Pedagogía y Didáctica de la Educación Física y Magister en Educación.  
*Cuarto lugar año 2010*
- **Elsa María Bocanegra Acosta**  
*Quinto lugar año 2010*  
Licenciada En: Psicología y Pedagogía
- **Cenaida Fajardo Rodríguez**  
*Primer lugar año 2011*  
Licenciada en Estudios Mayores en Biología.
- **Alberto Morales Guerrero**  
*Tercer lugar año 2011*  
Licenciado en Electrónica y Magister en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación
- **Juan de la Cruz Jiménez Hernández**  
*Segundo lugar año 2012*  
Licenciado en Ciencias Sociales
- **Rosa Fayury Pinilla Mondragón**  
*Tercer lugar año 2013*  
Licenciada en Electrónica.
- **Jairzinho Francisco Panqueba Cifuentes**  
*Primer lugar año 2014*  
Licenciado en Educación Física
- Innovación**
- **Mary Luz Escobar Briceño**  
*Primer lugar año 2007*  
Licenciada en Estudios Mayores: inglés – Francés
- **María Alejandra Bolívar Cuadrado**  
*Segundo lugar año 2007*  
Licenciada en Educación Especial – Retardo en el Desarrollo
- **Fanny Esperanza Landinez Gómez**  
*Tercer lugar año 2007*  
Especialista en Docencia de las Ciencias para el Nivel Básico y Magister en Educación
- **Olga Lucia Jiménez Silva**  
*Quinto lugar año 2008*  
Magister En Educación con Énfasis en Educación Comunitaria.
- **Nely Yolanda Villarreal Gil**  
*Tercer lugar año 2009*  
Licenciada en Ciencias de la Educación con Estudios Principales en: Psicología y Pedagogía.
- **Olga Lucia Arias Romero**  
Licenciada En Ciencias Sociales  
**Belisario Coronado Hernández**  
Licenciado En Química  
*Quinto lugar año 2009*
- **Ingrid Vera Ospina**  
Licenciada en Biología y Especialista en Docencia de las Ciencias para el Nivel Básico





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 9 de 21

	<p>Fredy Alexander Tobo Pulido Licenciado en Electrónica. <i>Primer lugar año 2010</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cielo Ibáñez Sandoval <i>Tercer lugar año 2010</i> Licenciada En Matemáticas</li> <li>• Claudia Marcela López Cortés <i>Primer lugar año 2011</i> Licenciada en Biología</li> <li>• Diana Paola Figue Ramírez Licenciada en Ciencias Sociales Ella Nhoris Ramírez Orrego Licenciada en Ciencias Sociales <i>Tercer lugar año 2011</i></li> <li>• Edgar Daniel Ortiz Díaz <i>Tercer lugar año 2012</i> Licenciado en Educación Física</li> <li>• Aura María Ospina Gómez <i>Cuarto lugar año 2012</i> Licenciada En Educación Pre-Escolar</li> <li>• René Cubillos Muñoz <i>Primer lugar año 2013</i> Licenciado en Educación Física</li> <li>• Henry Merchán Corredor <i>Cuarto lugar año 2013</i> Licenciado en Ciencias Sociales</li> <li>• Rocío Cárdenas Cifuentes <i>Quinto lugar año 2013</i> Licenciada en Pedagogía Musical</li> <li>• Édgar Daniel Ortiz Díaz. <i>Primer lugar año 2014</i> Licenciatura en Educación Física</li> </ul>	
<p>Equivale al 18% de los ganadores del Premio.</p>	<p>El 37% de los trabajos galardonados en la modalidad investigación han sido presentados por egresados de la UPN. El 38% de los trabajos premiados en la modalidad innovación educativa y pedagógica han sido presentados por los Egresados de la UPN</p>	

**Decisión:**

*El Consejo Académico aprobó la propuesta de la Subdirección de Bienestar Universitario de reconocimiento de egresados destacados de la Universidad Pedagógica Nacional, a través de nota de estilo simbólica, en el marco de los 60 años de la Universidad. (2015IE7552)*

*Se solicita al grupo de egresados presentar el modelo de nota de estilo ante la Secretaría del Consejo.*


**14. CENTRO DE LENGUAS- Solicitud presentación proyecto de acuerdo "Por el cual se establece el Acuerdo de Convivencias, deberes y derechos de los profesores del Centro de Lenguas". (2015IE4005)**

**Tiempo  
04:55:56**

*El Consejo Académico aplazó la presentación propuesta de Proyecto de acuerdo " Por el cual se establece el Acuerdo de Convivencias, deberes y derechos de los profesores del Centro de Lenguas" para la próxima sesión presencial del cuerpo colegiado.*

**15. Presentación propuesta de Proyecto de acuerdo "Estatuto de Protección a la Propiedad intelectual y las Publicaciones" a cargo del Coordinador de la Oficina del Sistema de publicaciones y difusión del conocimiento.**

**Tiempo  
04:55:56**


	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 10 de 21	

*El Consejo Académico aplazó la presentación propuesta de Proyecto de acuerdo "Estatuto de Protección a la Propiedad intelectual y las Publicaciones" para la próxima sesión presencial del cuerpo colegiado.*



<b>16. GCOM- Presentación propuesta de modificación NUEVO HOME PORTAL UPN.</b>	<b>Tiempo 04:55:56</b>
<i>El Consejo Académico aplazó la presentación del informe para la próxima sesión presencial del cuerpo colegiado.</i>	
<b>17. Discusión política de convivencia (Invitada Subdirectora de Bienestar Universitario)</b>	<b>Tiempo 04:55:56</b>
<i>El Consejo Académico aplazó la discusión para la próxima sesión presencial del cuerpo colegiado.</i>	
<b>18. IPN- presentación de los estudios técnicos de cobros y cartera, e informe presupuestal y financiero a cargo del Director del Instituto Pedagógico Nacional.</b>	<b>Tiempo 04:55:56</b>
<i>El Consejo Académico aplazó la presentación del informe para la próxima sesión presencial del cuerpo colegiado.</i>	
<b>19. Proyecto de acuerdo "Por el cual se crea el Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones en materia de Egresados".</b>	<b>Tiempo 04:55:56</b>
<i>El Consejo Académico aplazó el estudio y análisis de la propuesta para la próxima sesión presencial del cuerpo colegiado.</i>	
<b>20. VGU- Presentación informe del comunicado de la Fundación Francisca Radke, respecto a verificar y estudiar el convenio respecto a los señalamientos y precisiones realizadas en la comunicación.</b>	<b>Tiempo 04:55:56</b>
<i>El Consejo Académico aplazó la presentación del informe para la próxima sesión presencial del cuerpo colegiado.</i>	

<b>7. Anexos:</b> (Aicione o elimine tanta filas como necesite)
N/A

<b>8. Compromisos:</b> (Si No Aplica registre N/A)		
Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
N/A	N/A	N/A

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 11 de 21	

<b>9. Próxima Convocatoria:</b> (Si No Aplica registre N/A)
N/A

<b>10. Firmas:</b>	
<b>PRESIDENTE DEL CONSEJO</b>	<b>SECRETARIO DEL CONSEJO</b>
	
Nombre: ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ	Nombre: HELBERTH AUGUSTO CHOACHI

<b>6. Desarrollo del Orden del Día:</b> (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
<b>2. VAC- Concurso Docente</b>	<b>Tiempo</b> 00:04:10-02:32:50
<p>Se llevó a cabo la presentación del proyecto de acuerdo "Por el cual se reglamenta los criterios, procesos y procedimientos para la realización del Concurso Público de Méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario en la dedicación de tiempo completo – 2015", a cargo de la Vicerrectoría Académica.</p> <p>Se contó con la presencia de la Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad, Rosa Viviana Castañeda.</p> <p>Se estableció la discusión en hoja de trabajo en formato Word, en el cual se plantearon las sugerencias realizadas por los consejeros, mediante control de cambios y observaciones al margen del texto.</p> <p><i>El Consejo Académico informa que se realizó la modificación de la decisión comprendida en el numeral 6.1 de las decisiones del cuerpo colegiado de la sesión del 23 y 24 de julio de 2015, respecto a las plazas a ofertar en el Concurso Docente 2015.</i></p> <p><b>Decisión:</b> <i>El Consejo Académico aprobó el proyecto de acuerdo "Por el cual se reglamenta los criterios, procesos y procedimientos para la realización del Concurso Público de Méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario en la dedicación de tiempo completo – 2015". Para el efecto se expide el Acuerdo No. 040 de 2015.</i></p>	

<b>7. Anexos:</b> (Adicione o elimine tanta filas como necesite)
Punto 2 del Orden del día. Concurso Docente.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 12 de 21



ACUERDO No. DE

*"Por el cual se reglamentan los criterios, procesos y procedimientos para la realización del Concurso Público de Méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario en dedicación de tiempo completo - 2015"*

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 7° del Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional, Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior, establece la realización de concursos públicos de méritos para la provisión de cargos vacantes de la planta de empleados públicos docentes del nivel universitario, y en su artículo 7° establece que "el Consejo Académico reglamentará los criterios, procesos y procedimientos necesarios para la realización de los concursos públicos de méritos".

Que es necesario proveer las plazas vacantes vinculando docentes que se comprometan con el desarrollo de la misión y visión de la Universidad, y contribuyan a la construcción del Proyecto Educativo Institucional.

Que los desarrollos institucionales y los compromisos con la docencia, la investigación y la proyección social de la Universidad requieren fortalecerse con el cubrimiento de las vacantes en la planta de personal docente aprobada.

Que de cara a los desafíos planteados por el contexto, la Universidad requiere vincular docentes con condiciones para desenvolverse en diferentes escenarios educativos y en proyectos de formación e investigación disciplinar e interdisciplinar.

Que en el presupuesto de la Universidad de la presente vigencia se contemplan recursos para atender el proceso de convocatoria a concurso público de méritos para empleados públicos docentes.

Que es necesario reglamentar los criterios, procesos y procedimientos para realizar los concursos docentes de manera que se garantice su transparencia, rigor y equidad.

Que es indispensable establecer las responsabilidades de los miembros de la comunidad universitaria que participan en este proceso.

Que en sesión del 23 y 24 de Julio de 2015 del cuerpo colegiado se realizó el análisis de la disponibilidad de cargos a proveer (plazas), los criterios para su asignación con disponibilidad de treinta y tres (33) plazas de tiempo completo.

Que en sesión del 1 de Septiembre de 2015 se debatió, analizó y definió las bases del concurso docente para el presente año.

Por lo expuesto,



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 13 de 21

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. OBJETO. Reglamentar los criterios, procesos y procedimientos para la realización del Concurso Público de Méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario en la dedicación de tiempo completo y establecer las responsabilidades de quienes participan en el proceso.

ARTÍCULO 2º. CARGOS A PROVEER. Mediante el presente concurso se vincularán a la Universidad Pedagógica Nacional profesores de planta de tiempo completo, distribuidos por Facultades así:

Facultades	Pi azas
Facultad de Bellas Artes	55
Facultad de Ciencia y Tecnología	8
Facultad de Educación	100
Facultad de Educación Física	54
Facultad de Humanidades	9
Total	362 (treinta y tresesjs)

ARTÍCULO 3º. BASES DEL CONCURSO. Las bases del concurso, para cada uno de los cargos a proveer, contemplan los siguientes aspectos:

1. Identificación del cargo: Sin perjuicio del carácter global de la planta profesoral, esta identificación incluye: facultad y departamento al que se adscribe, área de desempeño, perfil del cargo y código asignado.
2. Requisitos para participar en el concurso:
  - 2.1. Ser nacional o extranjero que no haya sido condenado por ningún delito en Colombia o en otro Estado, salvo aquellos de carácter político o culposo según la ley colombiana; que no esté sancionado disciplinariamente ~~en la Universidad Pedagógica Nacional~~, ni incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad establecida por la Constitución Nacional, por la Ley o por los Estatutos de la Universidad.
  - 2.2. Poseer título profesional universitario y de posgrado definidos en el perfil del cargo. En caso de que los títulos hayan sido obtenidos fuera de Colombia, ~~se deberán adjuntar copia del diploma y del acto administrativo de convalidación expedido por las autoridades competentes en Colombia de conformidad con las disposiciones vigentes.~~
  - 2.3. Demostrar conocimiento de una lengua ~~extranjera de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo No. 038 de 2002 del Consejo Superior~~
  - 2.4. Acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia docente en Educación Superior en dedicación equivalente a tiempo completo, posterior al título profesional, mediante certificación expedida por la respectiva institución oficialmente reconocida, indicando la fecha exacta de inicio y terminación de la actividad docente, así como el tiempo de dedicación.

Comentario (R1): DETERMINAR EN LA GUÍA EL CONCEPTO DE SEGUNDA LENGUA.

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO  
SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 14 de 21

2.5. Acreditar productividad académica, teniendo en cuenta la normatividad vigente y lo establecido en la guía para el concursante.

3. Guía para el concursante y Formato de hoja de vida. Los requerimientos e indicaciones consignadas en estos instrumentos hacen parte integral de las bases del concurso y son de obligatoria observancia.

PARÁGRAFO 1. El área de desempeño y el perfil de cada cargo serán definidos ~~elaborados~~ por el correspondiente Consejo de Facultad teniendo en cuenta las necesidades académicas institucionales establecidas por el Consejo Académico.

PARÁGRAFO 2. La guía para el concursante y el ~~formato~~ aspectos de la hoja de vida serán propuestos por la Vicerrectoría Académica y aprobados por el Consejo Académico.

PARÁGRAFO 3. La veracidad y el contenido de los soportes que se anexan serán de exclusiva responsabilidad del aspirante. La Universidad se reserva el derecho de verificar la legalidad de la información y documentación suministrada.

ARTÍCULO 4º. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN. Los factores a ponderar y calificar en el concurso serán los siguientes:

1. Títulos correspondientes a estudios de posgrado
2. Experiencia calificada
3. Productividad académica
4. Conocimiento de una lengua extranjera
5. Pruebas ante jurado

El resultado final se calculará sobre mil (1000) puntos distribuidos así:

1. Títulos, experiencia calificada y productividad académica. Se calificará siguiendo los porcentajes establecidos en la tabla del Parágrafo 4 del presente artículo y el formato de calificación propuesto por la Vicerrectoría Académica y aprobado por el Consejo Académico. El puntaje para estos tres aspectos será hasta de un máximo de quinientos treinta (530) puntos.

2. Conocimiento de una lengua extranjera. Las pruebas de lengua extranjera dentro del concurso público de méritos serán realizadas por el Departamento y el Centro de Lenguas de la Universidad, las cuales evaluarán dos habilidades: comprensión lectora y producción escrita. El grado de conocimiento de una lengua extranjera podrá presentarse ~~se~~ evaluará en: inglés, francés o portugués. Para dar cuenta de este conocimiento también se podrán presentar certificados de exámenes acreditados internacionalmente en las mismas lenguas, con una vigencia no superior a tres (3) años. En este caso, el Departamento de Lenguas asignará una calificación basada en una tabla de equivalencias previamente establecida y aprobada por el Consejo Académico. El puntaje máximo para el factor Conocimiento de una Lengua Extranjera será de ciento veinte (120) puntos.

PARÁGRAFO 1. En los concursos correspondientes al Departamento de Lenguas para las áreas de inglés o francés, debe acreditarse como mínimo el nivel C1 mediante prueba reconocida internacionalmente o acreditar experiencia docente universitaria mínima de tres (3) años en enseñanza de la lengua inglesa o francesa, según el caso, en programas de licenciaturas con acreditación de alta calidad. En este caso, y ~~solamente~~ solo para estos

concurantes, ~~este~~ el requisito será excluyente y no podrá ~~para~~ continuar en el proceso.

**PARÁGRAFO 2.** Los concursantes extranjeros cuya lengua materna sea diferente al español, deberán presentar una prueba de dominio del español en las cuatro habilidades en el nivel B2 o acreditarlo mediante certificación. En este caso, y ~~solamente~~ ~~solo~~ para estos concursantes, el puntaje correspondiente a este dominio del español equivale al requisito de lengua extranjera.

**PARÁGRAFO 3.** ~~Cuando la lengua materna sea una lengua indígena o Rom o el concursante pertenezca a una comunidad sorda, deberá acreditar el dominio del español.~~ Los aspirantes nacionales provenientes de comunidades especiales, indígenas o de grupos étnicos deberán presentar certificación de ser miembro activo y natural del cabildo. ~~Cuando la lengua materna sea una lengua indígena, debe acreditar el dominio del español.~~ Esta prueba no sustituye el requisito de ~~dominio~~ conocimiento de una lengua extranjera de las anteriormente enunciadas.

3. Pruebas ante jurado. Las pruebas ante jurado evaluarán el dominio en el campo del saber y la idoneidad pedagógica del concursante.

Las pruebas se desarrollarán en dos momentos:

**Propuesta académica.** Tiene por objeto evaluar las condiciones académicas del concursante en relación con el cargo al cual aspira. Se realizará a partir de una propuesta escrita con base en los lineamientos definidos por el Consejo Académico. La propuesta será valorada sobre ciento cincuenta (150 puntos) de acuerdo con los criterios de evaluación previamente definidos por cada equipo de jurados y atendiendo las sugerencias del Consejo Académico.

**Sustentación pública de la propuesta.** Tiene por objeto evaluar la idoneidad pedagógica y didáctica para el ejercicio de la docencia. Se realizará a través de una sustentación pública por los aspirantes que hayan obtenido por lo menos el sesenta por ciento (60%) del puntaje señalado en la calificación de la propuesta escrita (noventa puntos sobre ciento cincuenta: 90/150), ante el jurado designado y la comunidad universitaria. La duración máxima de la sustentación para cada aspirante será definida previamente por los jurados con un límite máximo de cuarenta (40) minutos.

Esta sustentación será calificada por el jurado sobre doscientos (200) puntos, de acuerdo con los criterios definidos previamente por los jurados y atendiendo los lineamientos del Consejo Académico.

**PARÁGRAFO 4.** Tabla de ponderación y calificación.

TABLA DE VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS Y PRUEBAS			
Nº	ASPECTO	PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1.	TÍTULOS	15%	150
2.	EXPERIENCIA CALIFICADA	18%	180
3.	PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	20%	200
4.	CONOCIMIENTO DE LENGUA EXTRANJERA	12%	120

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 16 de 21

5.	PRUEBAS ANTE JURADO	35%	350
5.1	Propuesta académica	15%	150
5.2	Sustentación de la propuesta	20%	200
	<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>100%</b>	<b>1000</b>

**PARÁGRAFO 5.** La Vicerrectoría Académica presentará, para aprobación del Consejo Académico, el formato de calificación de hoja de vida en el que se consignará la información de la puntuación de cada participante.

**PARÁGRAFO 6.** La ponderación de los elementos que componen los aspectos 1, 2 y 3 de la tabla de valoración de los requisitos y pruebas del concurso, serán aprobados por el Consejo Académico y se incorporarán en el Formato de calificación de hoja de vida.

**PARÁGRAFO 7.** Los requisitos y criterios generales para la evaluación de los aspectos determinados en las bases de cada convocatoria, serán informados a los concursantes en la guía que elaborará la Vicerrectoría Académica.

**PARÁGRAFO 8.** La calificación de la hoja de vida de un aspirante seleccionado no sustituye el estudio que realiza el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje -CIARP- para el ingreso al escalafón docente, ni el reconocimiento de puntos salariales posteriores a su vinculación.

**PARÁGRAFO 9.** Los aspirantes que no se presenten a alguna de las pruebas en los lugares, fechas y horas indicadas en el cronograma del concurso, serán excluidos inmediatamente mediante acto administrativo expedido por la Rectoría.

**ARTÍCULO 5º. JURADO.** El jurado estará conformado por un (1) profesor de planta de la Universidad, quien hará las veces de coordinador del jurado, y por dos (2) miembros externos de reconocida trayectoria, quienes establecerán los criterios para el diseño y la evaluación de la propuesta académica, así como la sustentación pública, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Consejo Académico.

Los integrantes del jurado deberán tener iguales o superiores condiciones académicas a las exigidas a los concursantes; serán designados por el Consejo de Facultad respectivo y ~~aprobados~~ avalados por el Consejo Académico. Cuando las condiciones lo ameriten, el Consejo Académico podrá eximir de la exigencia de título(s) a un miembro del jurado de reconocida trayectoria académica, artística o profesional.

**PARÁGRAFO.** Los directivos de las unidades académico-administrativas, centros o institutos o quienes hagan sus veces, los miembros del Consejo Académico y de los Consejos de Facultad, no podrán ser jurados de los concursos.

**ARTÍCULO 6º. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO**

1. Los Consejos de Facultad identificarán cada cargo (numeral 1, artículo 3º del presente Acuerdo) a partir de los lineamientos establecidos por el Consejo Académico con anticipación a la apertura del Concurso y los





## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 17 de 21

remitirán a la Vicerrectoría Académica para su consolidación y posterior trámite ante el Consejo Académico para su aprobación.

2. La Vicerrectoría Académica elaborará la propuesta de guía para el concursante y los formatos que se requieren en el proceso, los cuales serán remitidos al Consejo Académico para su aprobación.
3. Los Consejos de Facultad propondrán una lista de posibles jurados para cada convocatoria y la remitirán con sus hojas de vida al Consejo Académico para su estudio y ~~aprobación~~ aval.
4. La Vicerrectoría Académica propondrá la ponderación de los elementos que componen los aspectos 1, 2 y 3 de la Tabla de Valoración de los Requisitos y Pruebas para su incorporación en el Formato de Calificación de la Hoja de Vida del concurso y posterior aprobación por parte del Consejo Académico.
5. Cerradas las inscripciones, los Consejos de Facultad revisarán las hojas de vida y sus soportes para verificar el cumplimiento de los requisitos y elaborarán la lista de los aspirantes que pueden continuar en el proceso.
6. Los Consejos de Facultad calificarán los tres primeros aspectos de los Factores de Ponderación y Calificación (Parágrafo 4 del artículo 4 del presente Acuerdo). La calificación obtenida por los aspirantes en estos aspectos no se publicará ni se dará a conocer durante el proceso a los miembros del jurado ni a ninguna otra persona. Los Consejos de Facultad asegurarán la confidencialidad de los resultados y de las calificaciones obtenidas por los concursantes.
7. Los Consejos de Facultad remitirán a la Vicerrectoría Académica y ésta al Departamento de Lenguas la lista de los concursantes que cumplen requisitos. La Vicerrectoría Académica la remitirá al Grupo de Comunicaciones Corporativas, para su publicación en la página web de la Universidad. En la lista aparecerá la citación a la prueba de lengua extranjera indicando fecha, lugar y hora.
8. El Departamento de Lenguas, luego de valorar el cumplimiento del requisito de conocimiento de la lengua extranjera reportará los resultados a través de un acta a la Vicerrectoría Académica y ésta lo informará a las Facultades. A los concursantes que hayan certificado debidamente el conocimiento de lengua extranjera se les asignará el puntaje correspondiente, según la escala que haya sido determinada y aprobada previamente por el Consejo Académico.
9. Los Consejos de Facultad remitirán a la Vicerrectoría Académica y ésta al Grupo de Comunicaciones Corporativas la lista de concursantes que cumplan requisitos. En dicha publicación se informará lo relacionado con la entrega de los temas de propuesta académica, de acuerdo con el perfil al que aspira y según las indicaciones del jurado correspondiente.
10. Los jurados remitirán en sobre cerrado la modalidad, los temas, estructura del escrito y criterios de evaluación, tanto para la propuesta académica como de su sustentación a las Decanaturas.
11. Las ~~Facultades~~ Decanaturas remitirán a los concursantes la modalidad y tema(s) de la propuesta académica y recibirán los textos correspondientes.

12. Las Decanaturas remitirán a cada equipo de jurados las propuestas académicas presentadas por los concursantes. Dichas propuestas serán evaluadas por cada miembro del jurado. Los resultados serán consolidados por el Coordinador del jurado y entregados mediante un acta a la decanatura correspondiente con copia a la Vicerrectoría Académica.

13. Los Consejos de Facultad remitirán al Grupo de Comunicaciones Corporativas la lista de concursantes que obtuvieron por lo menos el sesenta por ciento (60%) del puntaje señalado (noventa puntos sobre ciento cincuenta 90/150) en la propuesta académica. En ésta aparecerá la citación a la sustentación ante jurados.

14. El jurado presentará a la decanatura con copia a la Vicerrectoría Académica un acta que consolida los resultados y los argumentos que sustentan la calificación. Al acta anexarán criterios y demás soportes de la evaluación.

15. Los Consejos de Facultad, con base en la calificación de títulos, experiencia calificada, productividad académica, el conocimiento de lengua extranjera y las pruebas ante jurado, totalizarán la evaluación sobre mil (1000) puntos y elaborarán el listado de elegibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 7°. CRONOGRAMA.** El cronograma para el desarrollo del concurso de méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario en dedicación de tiempo completo - 2015 será establecido mediante Resolución Rectoral, formará parte del procedimiento del concurso e indicará expresamente las actividades, los tiempos e instancias responsables de cada una de las etapas.

**ARTÍCULO 8°. COMISIÓN VEEDORA.** Se contará con una comisión veedora que coadyuve a garantizar los principios de transparencia, ética e imparcialidad. Estará conformada por tres miembros de la comunidad universitaria de reconocida trayectoria, los cuales serán designados por el Rector mediante Resolución.

**ARTÍCULO 9°. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La Universidad garantizará la publicidad de la convocatoria, utilizando medios de amplia difusión y la página web institucional.

**ARTÍCULO 10°. INSCRIPCIÓN DE LOS CONCURSANTES.**

1. Los concursantes podrán descargar y consultar en la página web de la Universidad los siguientes ~~formatos~~ documentos:

- 1.1. Acuerdo y Resolución de cronograma que regulan el concurso
- 1.2. Guía para el concursante

2. La inscripción de los concursantes se realizará vía web a través del aplicativo dispuesto por la Universidad dentro de las fechas y horas estipuladas para el efecto y contará con dos momentos (pre-inscripción e inscripción). En el aplicativo se solicitará la siguiente información:

2.1. Pre-inscripción:

- 2.1.1. Nombre completo.



## FORMATO

# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 19 de 21

- 2.1.2. Correo electrónico.
- 2.1.3. Número de Documento de Identificación.
- 2.1.4. Identificación del cargo al que aspira.
- 2.1.5. Autorizaciones para el manejo de datos y para el envío de la información.

### 2.2. Inscripción:

- 2.2.1. Datos personales.
- 2.2.2. Información sobre la lengua extranjera que el concursante manifiesta conocer y/o en la cual desea ser evaluado, o el tipo de certificación que aporta para acreditar su conocimiento, en caso de que desea ser eximido de la prueba.
- 2.2.3. Títulos.
- 2.2.4. Experiencia calificada.
- 2.2.5. Productividad Académica

3. El aspirante únicamente podrá inscribirse en una (1) de las convocatorias publicadas. En caso de existir múltiples inscripciones no se tendrán ninguna en cuenta.

**PARÁGRAFO 1.** Las copias electrónicas allegadas en el aplicativo de inscripción por los participantes de este concurso que no integran la lista de elegibles serán destruidas a los seis (6) meses siguientes de su publicación.

**PARÁGRAFO 2.** Todos los documentos soporte que se carguen en la inscripción deben ser claros, legibles, sin tachaduras ni enmendaduras y no deben adjuntarse en forma repetida.

**PARÁGRAFO 3.** Solo se tendrá en cuenta la productividad académica que se cargue en el correspondiente aplicativo.

## ARTÍCULO 11°. RESULTADOS DEL CONCURSO

1. La Vicerrectoría Académica enviará el informe de los resultados del concurso a la Rectoría y se publicarán en los mismos medios utilizados en su apertura.
2. La Rectoría expedirá una Resolución para cada uno de los cargos a proveer, en la cual aparecerá el listado de los concursantes elegibles.
3. El grupo de comunicaciones corporativas publicará las resoluciones de resultados en la página web de la Universidad.

**ARTÍCULO 12°. CONCURSANTES ELEGIBLES.** Se consideran concursantes elegibles aquellos que hayan obtenido en la calificación de: títulos, experiencia calificada, productividad académica, conocimiento de una lengua extranjera y pruebas ante jurados por lo menos el setenta por ciento (70%) del total posible (700 puntos sobre 1000), siempre y cuando el resultado en las pruebas ante jurado, sea por lo menos de ochenta por ciento (80%) del puntaje establecido en este aspecto (250 puntos sobre 350).

**PARÁGRAFO.** La lista de elegibles en cada convocatoria tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su publicación y la Universidad podrá acudir a ella para hacer nombramientos solo cuando se presente renuncia del concursante elegido antes de culminar el periodo de prueba o cuando no lo apruebe.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 20 de 21

**ARTÍCULO 13°. NOMBRAMIENTO.** El Rector nombrará como profesores de planta de la Universidad, a los concursantes que hayan obtenido el mayor puntaje en la lista de elegibles de cada convocatoria y de conformidad con el número de cargos a proveer, en el siguiente período académico a la terminación del concurso. En el caso de que exista más de una plaza en un mismo perfil se nombrarán los concursantes que hayan obtenido los puntajes siguientes y en estricto orden descendente.

En caso de presentarse empate entre dos o más concursantes para un mismo cargo en la puntuación final, se dirimirá apelando, en orden de prioridad a quien tenga mejores resultados en: 1. Títulos, 2. Productividad Académica, 3. experiencia calificada, 4. Pruebas ante jurado.

**PARÁGRAFO.** Los extranjeros que resulten elegidos en virtud del concurso, deberán tener permiso de trabajo expedido por la autoridad competente al momento de la posesión.

**ARTÍCULO 14°. DECLARATORIA DE CONCURSO DESIERTO.** Una convocatoria se declarará desierta mediante resolución rectoral cuando no exista al menos un (1) concursante elegible. En este caso deberá ser convocada nuevamente por la Universidad Pedagógica Nacional de los tres (3) meses siguientes a la fecha de declaratoria de desierto pudiéndose modificar los términos establecidos en la convocatoria inicial.

**ARTÍCULO 15°. EXCLUSIÓN.** Si en cualquier etapa del proceso se advierte que el concursante no acreditó los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria, en la forma y soportes señalados, será excluido del proceso de selección en el estado en que se encuentre, mediante acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley.

**ARTÍCULO 16°. RECURSOS.** Contra las resoluciones que contengan los resultados de los concursos, solo procederá el recurso de reposición dirigido al Rector, el cual deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, en la Secretaría General de la Universidad.

Comentario (R2): Observación de OMI sobre los términos de apelación


**ARTÍCULO 17°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., al primer (01) día del mes de septiembre de dos mil quince (2015)

ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ  
Rector

MARTHA LUCÍA DELGADO MARTÍNEZ  
Secretaria Ad-Hoc del Consejo

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 21 de 21	

De: ROSA VIVIANA CASTANEDA AYA  
 Enviado: miércoles, 2 de septiembre de 2015 9:59  
 Para: MARIA CRISTINA MARTINEZ PINEDA; CLAUDIA VIVIANA RIVEROS ROJAS; DELGADO MARTINEZ MARTHA LUCIA  
 Cc: RECTORIA UPN  
 Asunto: Concepto sobre recursos en el Acuerdo que reglamenta el concurso de docentes

<https://outlook.office365.com/owa/#viewmodel=ReadMessageItem&itemID=AAMKAGI2ZDFmYzozLWZiYmItNGEyMi1hN2VLThhMTIjZjgyODk4MwBGAAA...> 1/2

3/9/2015

RV: Concepto sobre recursos en el Acuerdo que reglament... - CONSEJO ACADEMICO

Estimados todos,

En relación con el compromiso adquirido ayer y el concepto para el Consejo Académico, en lo concerniente con los recursos que se pueden interponer sobre los actos administrativos que emite el señor Rector, he analizado la normatividad vigente y doy respuesta en los siguientes términos:

Frente al tema, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone:

*"Artículo 74. Recursos contra los actos administrativos. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:*

*1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.*

*2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.*

*No habrá apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos.(...)"*


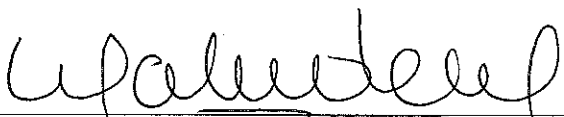
Por lo tanto, el Rector como representante legal de la Universidad como ente autónomo y en su calidad de primera autoridad ejecutiva<sup>[1]</sup>, no tiene superior jerárquico administrativo, por lo que sobre los actos que emite solo procede el recurso de reposición.

Este concepto no es de obligatorio cumplimiento o ejecución, según lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 por la cual se regula el Derecho de Petición y sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

*Viviana Castañeda Aya*  
 Jefe Oficina Jurídica  
 Universidad Pedagógica Nacional

[1] Artículo 18. El Rector es la primera autoridad ejecutiva de LA UNIVERSIDAD y su representante legal – Estatuto General Acuerdo No. 035 de 2005.

<b>10. Firmas:</b>	
<b>PRESIDENTE DEL CONSEJO</b>	<b>SECRETARIO DEL CONSEJO</b>
	
Nombre: ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ	Nombre: MARTHA LUCÍA DELGADO MARTÍNEZ